

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso con el informe de que la publicación en el registro nacional de emplazados, del emplazamiento de los demandados, se cumplió el día 23 de marzo de 2021. NO comparecieron los emplazados.

Supía, marzo 24 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA CALDAS

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No 204

Ref:	
Proceso:	EXTINCIÓN DE HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN
Demandante:	GLORIA CAROLINA CASTAÑO HERNÁNDEZ
Demandado:	GUILLERMO FERNÁNDEZ CAMILA LARGO DE FERNÁNDEZ
Radicado:	17-777-40-89-001-2020-00317-00

En virtud que la publicación del emplazamiento de los demandados se realizó en el Sistema SIGLO XXI WEB encontrándose el término vencido desde el día 23 de marzo del año que avanza, y que la persona emplazada no se hizo presente al juzgado a ponerse a derecho, siendo una circunstancia que conlleva a designarle un Curador Ad-Litem, para que la represente en este proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Supia, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada litigante PAULA ANDREA CORTES VALENCIA, como curadora ad litem de los demandados GUILLERMO FERNÁNDEZ y CAMILA LARGO DE FERNÁNDEZ, dentro del presente proceso. Comuníquesele la designación por medio del correo electrónico paula.cortes@jimenez-it.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No 042 del 25 de marzo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA

